

intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 20 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial.-42.617.

## CONIRRETA, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 66/08 y para el pago de 103'38 euros de principal y 20'67 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor Conirreta, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de junio de 2008.-Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.-42.673.

## CONREUS IMMOBILIARIS, S. L. U.

### **(Sociedad absorbente)**

## COMERCIAL TRANSLEDER, S. L. U.

### **(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado el día 25 de junio de 2008 por las Juntas Generales de las sociedades «Conreus Immobiliaris, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Comercial Transleder, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se realiza mediante la absorción por parte de «Conreus Immobiliaris, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Comercial Transleder, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá sin liquidación, con transmisión íntegra de su patrimonio a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo que disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercer los acreedores durante un mes, así como el derecho de obtener el texto del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Vic, 27 de junio de 2008.-El Administrador único de ambas sociedades «Món d'Avui, Sociedad Limitada», representada por Josep Miralpeix.-42.803.

2.ª 8-7-2008

## CONSTRUCCIONES EN GENERAL DUQUE Y RIVAS, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 94/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rabii El Aiachi, se ha dictado Auto de diecinueve de junio de dos mil ocho en el que se declara al ejecutado Construcciones en General Duque y Rivas S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.958,12 euros, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional .

Madrid, 19 de junio de 2008.-Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.-42.761.

## CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES ARÉVALO, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Doña María del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Lugo,

Hago saber: Que en la ejecución 38/08, seguida en este Juzgado a instancia de don José Luis Montanari Montanari contra la empresa «Construcciones y Rehabilitaciones Arévalo, S.L.», se ha dictado auto de fecha 29 de mayo de 2008 por el que se acuerda declarar la insolvencia total de dicha empresa ejecutada, para el resultado de la referida ejecución, por la cantidad de 6.193,93 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 25 de junio de 2008.-Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.-42.674.

## CONSULTING INGENIERÍA Y PROYECTOS, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º11/08 de este Juzgado, seguido a instancias de doña Catalina Rincón Gómez contra Consulting Ingeniería y Proyectos, S.L., sobre despido se ha dictado auto de fecha 22-04-08 por el que se declara a Consulting Ingeniería y Proyectos, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 15.251,22 euros de principal, más 3.050,24 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de junio de 2008.-Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 4.-42.649.

## CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SIGLO XXI, S. L. U.

### **(Sociedad absorbente)**

## SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO DEL SECTOR DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

## SOCIEDAD EUROPEA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SOBRE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

## CONSULTORÍA SOBRE LAS COBERTURAS DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

## CONSULTORÍA Y ASESORÍA SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

## SOCIEDAD EUROPEA DE GESTIÓN MOBILIARIA ESPAÑOLA, S. L. U.

### **(Sociedades absorbidas)**

### *Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales y Universales de Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, Sociedad Limita-

da Unipersonal, Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron el 30 de junio de 2008, la fusión de Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedades absorbidas), por Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 23 de junio de 2008.

Se anuncia, de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Madrid, 2 de julio de 2008.-D. Francisco Javier Cardenal Abaitua, como Administrador Único de la Sociedad «Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española, S.L.U.» y D. Javier Cardenal Hurtado de Saracho, como Administrador Único de las Sociedades «Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, S.L.U.» «Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.» y «Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, S.L.U.».-43.351. 2.ª 8-7-2008

## COSTACURTA Y ZAVADKY, S. L.

### *Insolvencia de empresa.*

Hago saber: Que el procedimiento D-4/08, Ejecución 70/08 y acumulado Ejecución 71/08 de este Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, seguidos a instancia de Alejandro Sotillo Cámara y Andre Cesáreo Tiago da Silva contra la empresa Costacurta y Zavadky SL sobre ordinario se ha dictado en fecha 24 de junio de 2008, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 10.092 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como parcial.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de junio de 2008.-María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.-42.757.

## DEHESA LOS PILONES, S. A.

### *Convocatoria de Junta general ordinaria*

La Administradora Solidaria ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 30 de agosto de 2008, a las doce horas, en el domicilio social de la compañía, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social del ejercicio 2007.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Conforme al artículo 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Abenojar (Ciudad Real), 1 de julio de 2008.—La Administradora Solidaria, Benita Ulrike von Carlowitz.—43.317.

**DERIVADOS DEL AUTOMOVIL, S. L.****(Sociedad escindida)****VIVIENDAS Y DERIVADOS 2001, S. L.****LOCALES Y DERIVADOS 2001, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

La Junta Universal de socios de Derivados del Automovil, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de dos mil ocho, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Viviendas y Derivados 2001, Sociedad Limitada, y Locales y Derivados 2001, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 25 de abril del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a, 28 de junio de 2008.—Los Administradores: Presidente, doña María del Rosario Prada Moran; Secretario, don Pablo Prada Pérez. Vocales: Don Juan Prada Moran, doña María del Carmen Prada Pérez.—43.024.

2.ª 8-7-2008

**DERIVADOS DEL FLÚOR,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Habiendo acordado la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, en su reunión del día 26 de junio de 2008, la modificación en la forma de representación de las acciones que integran el capital social, actualmente al portador, para convertirlas en acciones nominativas, así como el canje o sustitución de los títulos al portador para su anulación, con reenumeración de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en ejecución de dichos acuerdos, se comunica los señores accionistas que se procederá al canje o sustitución de las anteriores acciones al portador por las nuevas acciones nominativas, nuevamente reenumeradas, mediante entrega de las mismas en el domicilio social (calle San Vicente número 8, 5.ª planta, Bilbao) contra la entrega de los títulos o res-

guardos representativos de las acciones anteriores, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Bilbao, 2 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ginés Galdón Witte.—43.898.

**DESARROLLOS INDUSTRIALES  
GRAN EUROPA 21, S. L.****(Sociedad absorbente)****DESARROLLOS INMOBILIARIOS  
LA CAMPIÑA GRAN EUROPA, S. L. U.****DEREST SOLUCIONES, S. L. U.****FERSOAL 2000, S. L. U.****DESARROLLOS INDUSTRIALES  
OSORIS 21, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 9 de junio de 2008 sus respectivos socios han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid y Guadalajara, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante absorción de «Desarrollos Inmobiliarios La Campiña Gran Europa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Derest Soluciones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Fersoal 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Desarrollos Industriales Osoris 21, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Desarrollos Industriales Gran Europa 21, Sociedad Limitada», quien se subroga en los derechos y obligaciones de aquellas, sucediéndolas a título universal. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2008.—Ana María Berrojalviz Añibarro, como Secretaria del Consejo de Administración de «Desarrollos Industriales Gran Europa 21, S.L.» y Administradora Unica de «Desarrollos Industriales Osiris 21, S.L.U.»; José María Alaña Arrinda, como representante del Administrador Unico de «Desarrollos Inmobiliarios La Campiña Gran Europa, S.L.U.»; Alfredo López Alcántara como Administrador Unico de Derest Soluciones, S.L.U.»; y José María Soto Fernández como Administrador Unico de «Fersoal 2000, S.L.U.».—42.816. 2.ª 8-7-2008

**DISSENYTS TÈCNICS  
DE L'EMBALATGE, S. L.****(Sociedad absorbente)****FLAK, S. L.****(Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo unánime de las Juntas generales universales de socios de las compañías mercantiles «Disseyns Tècnics de l'Embalatge, Sociedad Limitada» y «Flak, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2008, se procede a la fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera. La sociedad absorbente recibirá de la absorbida los elementos de su Activo y Pasivo con sucesión universal en todos los derechos y obligaciones, y como contrapartida la sociedad absorbente adjudicará a los socios de la sociedad absorbida las participaciones socia-

les del aumento de capital que efectúe en la cantidad necesaria.

La sociedad absorbida cerró su ejercicio económico el 31 de diciembre de 2007, fecha coincidente con el balance de fusión. Desde 1.º de enero de 2008, «Disseyns Tècnics de l'Embalatge, Sociedad Limitada», considera realizadas por su cuenta, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida, y pasará a denominarse «Flak, Sociedad Limitada», al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

La fusión ha sido acordada, de conformidad con las valoraciones, ecuaciones de canje y demás condiciones consignadas en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2008 y en el documento complementario del mismo de fecha 19 de junio de 2008, suscritos conjuntamente por el Órgano de Administración de las dos sociedades intervinientes en la operación, cuyo Proyecto y documento complementario del mismo fueron depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, bajo el n.º 321, con fecha 27 de junio de 2008, cumplidos todos los requisitos exigidos por las Leyes de Sociedades Anónimas y Sociedades Limitadas.

Se han cumplido los requisitos del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por ambas sociedades y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión puede ejercitarse, todo ello de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Olérdola (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, Pedro Luis Miret Voisin.—43.618. 1.ª 8-7-2008

**DOW CHEMICAL IBÉRICA, S. L.****(Sociedad absorbente y escindida)****WOLFF CELLULOSICS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión y escisión*

Se hace público que el socio único de «Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada» y la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2008, su fusión mediante la absorción de la primera por la segunda. Asimismo, en la misma fecha y sin solución de continuidad, la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada» acordó la escisión parcial de la compañía, y la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, en particular, la unidad económica de producción de olefinas y «Derivados» del etileno, así como la comercialización de ciertos productos químicos en favor de la nueva sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá en virtud de la operación de escisión. El capital social de dicha entidad quedará suscrito y desembolsado por los socios de la escindida como contraprestación a la aportación de los elementos patrimoniales antes citados, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada, Alejandro José Farré Peláez y el Secretario del Consejo de Administración de Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada, Fernando Arozena Abad.—43.931. 1.ª 8-7-2008